



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.  
Vélez, 19 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO  
Secretario.-

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-31-84-002-2021-00011-00

Se observa que se cumplió con el trámite secretarial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas obrante en el archivo “05.2.” del expediente virtual; por lo tanto, se dispone designar como curador *ad-litem* de la demandada señora GRACE CATALINA PÉREZ VELASCO de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad al Doctor ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, num. 7 del C.G.P, en concordancia con lo consagrado en el canon 108 de la Ley 1564 de 2012, a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo [adlwinabogado@hotmail.com](mailto:adlwinabogado@hotmail.com).

Una vez sea aceptada la designación del cargo por el togado, se le procederá a notificar éste auto al curador *ad-litem* y se le correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual a la mandataria judicial interviniente a la dirección electrónica [maryorimosqueravivero@gmail.com](mailto:maryorimosqueravivero@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



*Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Velez.-*

**Firmado Por:**

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ced33ffe776aa06d60d3268d5b48334bfaba1deda212952e6ac0f765  
0ee9a615**

Documento generado en 19/04/2021 07:34:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**